

# GUIA de APLICACIONES de la RESOLUCIÓN y/o CERTIFICADO de DISCAPACIDAD

Información a ciudadanos de las ventajas y beneficios

CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA (CADEX)
Octubre 2018

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

JUNTA DE EXTREMADURA



# **ÍNDICE**

ÁREA LABORAL	2
ÁREA FISCAL	5
CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA	7
ÁREA DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE	7
ÁREA DE PRESTACIONES Y OTRAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES	8
ÁREA DE TRANSPORTE	10
ÁREA EDUCATIVO-FORMATIVA	11
ÁREA DE SERVICIOS DEL MADEX	12



# **ÁREA LABORAL**

(Más información sobre requisitos y/o procedimiento: Servicio de Información de Discapacidad de la Seguridad Social: 900 16 65 65, Oficinas de la S.S y Oficinas del SEXPE)

Anticipación de la jubilación de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia con discapacidad en grado igual o superior al 45% según determinadas enfermedades o deficiencias Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social.)

Anticipación de la jubilación de trabajadores, excepto del régimen de autónomos, con discapacidad igual o superior al 65% (Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación)

Convenio Especial de la Seguridad Social. Para personas que tengan reconocida una discapacidad que implique especiales dificultades de inserción laboral:

- parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%
- discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Las personas que cumplan determinados requisitos, podrán completar el período de cotización y percibir pensiones contributivas (jubilación, muerte y supervivencia) (Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo)

**Excedencia o reducción de jornada laboral** para el cuidado de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe una actividad retribuida

Homologación de Pensionistas de la S.S por Incapacidad Permanente en Grado de Total, Absoluta o Gran Invalidez a la condición de discapacidad (33%), sin necesidad de ser valorada la persona en el CADEX(Art 4.2 del RDL 1/2013)

**Adaptaciones** en puestos de trabajo (más información en el Departamento Extremeño para Promover y Fomentar la Adaptación de Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad de la Junta de Extremadura. Contactar en COCEMFE, 924220750).

#### INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO

**Reserva de plazas.** Las empresas públicas y privadas que tengan en plantilla un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad. En las ofertas de empleo público, esa cuota de reserva será no inferior al 7% y existe exención en las tasas por examen.



#### Facilidades para empresas en la contratación de personas con discapacidad:

- Subvenciones por contratos indefinidos (bonificaciones en Seguridad Social, deducciones cuota Impuesto de Sociedades, subvención por adaptaciones de puestos de trabajo o eliminación de barreras)
- Bonificaciones cuotas S.S en contratos temporales de fomento de empleo (de uno a tres años) y otras ayudas por adaptaciones o transformación de los contratos en indefinidos.
- Bonificaciones e incentivos por contratos formativos y en prácticas
- Bonificación del 100% de la cuota empresarial de la S.S por contrato de interinidad (sustitución de un trabajador con discapacidad en baja laboral transitoria por otro desempleado con discapacidad)

Promoción del empleo autónomo para personas con discapacidad. Subvenciones, deducciones y bonificaciones...

En ciertos supuestos, posibilidad de solicitar el valor total de la prestación por desempleo y subvención de cuotas a la S.S (para iniciar actividad profesional como autónomo, cooperativista...)

**Empleo con apoyo**. Subvenciones por la contratación de preparadores laborales especializados -para orientación y acompañamiento de trabajadores en el puesto de trabajo-, de demandantes de empleo no ocupados y contratados por Centros Especiales de Empleo.

### INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA PROTEGIDO DE TRABAJO

**Centros Especiales de Empleo**. En ellos se realiza una actividad productiva que supone un empleo remunerado, a la vez que son un medio de posible inclusión de la persona con discapacidad contratada en el régimen de empleo ordinario. Cuentan con subvenciones.

(Federación Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM) C/. General Díaz Polier, 39 28001 MADRID Tel.: 91 402 51 26)

## TRÁNSITO DEL SISTEMA PROTEGIDO DE TRABAJO AL ORDINARIO

Enclaves laborales. Son los contratos entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un Centro Especial de Empleo para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquélla y para cuya realización un grupo de trabajadores con discapacidad del Centro se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora. La dirección y organización del trabajo en el enclave corresponde al Centro Especial de Empleo

Existen para ello subvenciones y ayudas para facilitar la contratación, cumplir cuotas de reserva, adaptaciones y eliminación de barreras...(*RD* 290/2004, de 20 de febrero)



#### PROGRAMAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, BOLSAS DE EMPLEO, etc..

#### Oficinas del SEXPE

**CERMI- EXTREMADURA**(Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Extremadura). C/ Atarazanas, 25 (Local Social). Mérida .Tfno: 924 30 29 42

**Servicios de integración laboral de COCEMFE**(Federación de Asociaciones de Personas con <u>Discapacidad Física</u> y Orgánica. Oficina principal en Badajoz, C/ Gerardo Ramírez Sánchez, s/n, 924220750). En Cáceres: Calle Pierre de Coubertin, 5, 10005 Cáceres 927 23 90 28.

Son oficinas que prestan información personalizada a usuarios y empresas, orientación socioprofesional, intermediación laboral, asesoramiento sobre normativas legales y apoyos a la contratación, formación y búsqueda activa de empleo... Se ubican en Badajoz. Mérida, Navalvillar de Pela, Llerena, Cabeza del Buey, Don Benito y Zafra.

**FEDAPAS** (Federación Extremeña de Discapacitados Auditivos, Padres y Amigos del Sordo 927 23 62 71 Cáceres y 927 41 09 63 Plasencia)

FEXAS (Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas Cáceres 927 21 01 20)

**FUNDACION ONCE**. C/ Manuel Fernández Mejías nº 5 de Badajoz. Teléfono: 924200009.C/ Virgen del Piar, nº 12 Cáceres 927 62 74 80

**Programas de apoyo a la integración laboral** desarrollados por las distintas entidades y asociaciones (Sorapan de Rieros, Plena Inclusión, Aexpainba...)

**OBRA SOCIAL "LA CAIXA"** 



# **ÁREA FISCAL**

(Más información sobre requisitos y/o procedimiento: 901 33 55 33 y Delegaciones de Hacienda)

#### **Exenciones.** No tributan en el IRPF:

- Las prestaciones económicas reconocidas por la Seguridad Social:
  - 1. Como consecuencia de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.
  - 2. Prestaciones familiares reguladas en el Capítulo IX, Título II del RD-Legislativo 1/1994 y las pensiones y haberes pasivos a favor de nietos y hermanos incapacitados para todo trabajo.
- Las prestaciones que, en situaciones idénticas a las anteriores, le son reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la S.S.
- Las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente de los regímenes públicos de Seguridad Social y Clases Pasivas, siempre que la lesión o enfermedad que hubiera sido causa de las mismas, inhabilite por completo al perceptor de la pensión para toda profesión u oficio, y las pagadas igualmente por los regímenes públicos de Seguridad Social y Clases Pasivas a favor de nietos y hermanos menores de 22 años o incapacitados para todo trabajo.
- El acogimiento simple, permanente o preadoptivo de personas con discapacidad.
- Ayudas para financiar estancia en residencias o centros de día para personas con 65% o más, si el resto de sus rentas no excede el doble del IPREM.
- Prestaciones por desempleo de pago único para la incorporación laboral como autónomo, cooperativista... (y no se exige el requisito de mantener durante 5 años el negocio).
- Prestaciones de la **ley de la Dependencia** (Ley 39/2006, de 14 de diciembre).
- Patrimonio protegido destinado a atender las necesidades de la persona con discapacidad. Tendrán la consideración de beneficiarios, exclusivamente, las personas con discapacidad en cuyo interés se constituya, y afectadas por los siguientes grados: discapacidad psíquica igual o superior al 33% y discapacidad física/sensorial igual o superior al 65%; hay beneficios fiscales tanto por las aportaciones realizadas como por las recibidas (Ley 41/2003, de 16 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad).
- Reducciones por aportaciones al patrimonio protegido. Las aportaciones realizadas, que podrán ser dinerarias o no dinerarias, darán derecho a reducir la base imponible del aportante, Personas con derecho a la reducción:
  - 1. Las que tengan una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive con la persona con discapacidad.
  - 2. El cónyuge de la persona con discapacidad.
  - 3. Aquellas que lo tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.



- Rentas mínimas y prestaciones para cubrir necesidades básicas otorgadas por la Comunidad Autónoma o entidades locales a menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes.
- Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad correspondientes a las aportaciones al sistema de previsión social especial constituido en favor de las mismas, así como los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos a que se refiere la disposición adicional decimoctava de la ley 35/2006, hasta un importe máximo anual conjunto de tres veces el IPREM.
- Reducciones por aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas de previsión social para personas con 33% de discapacidad psíquica o 65% discapacidad física o sensorial.

<u>Deducciones</u> en el IRPF en rentas del trabajo para **contribuyentes** con discapacidad acreditada por el CADEX, para pensionistas por incapacidad laboral permanente y para aquellas personas con discapacidad del 65% cuya incapacidad haya sido declarada judicialmente en el orden civil, aunque no alcancen dicho grado. Las cuantías varían según grado de discapacidad (hasta 64% y según tenga o no movilidad reducida o ATP reconocidas; 65% o más, mayores deducciones)

También deducciones para contribuyentes **por ascendientes o descendientes con discapacidad.** En Extremadura, además, deducciones adicionales a partir del 65% de discapacidad según requisitos; también un 5% por alquiler de vivienda habitual y 10% si la vivienda está en el medio rural. Posibilidad, según requisitos, de solicitar el abono anticipado de las deducciones por discapacidad, **"cheque familiar"** (modelo 134)

En trabajadores autónomos, reducciones adicionales en la aplicación de los módulos

**Deducciones en el Impuesto Autonómico sobreSucesiones** si el heredero tiene discapacidad (las donaciones no tienen deducción), así como en el de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, según grado de discapacidad. (Más información: Oficinas Liquidadoras de Hacienda ubicadas en los Registros de la Propiedad)

**Exenciones a la importación** de objetos concebidos para la educación, el empleo y la promoción social de las personas con discapacidad importados desde otros países por los interesados para su propio uso o por instituciones para la educación o la asistencia a personas con discapacidad. (previa solicitud y reconocimiento por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria)



#### **CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA**

Más información sobre requisitos y/o procedimiento: 924 010021 924 010023927004350

- Uno o dos ascendientes con dos hijos/as, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos tenga discapacidad o esté incapacitado para trabajar.
- Dos ascendientes, cuando ambos tengan discapacidad o estuvieran incapacitados para trabajar, o al menos uno de ellos tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%, con dos hijos/as, sean o no comunes.
- Tres o más hermanos/as, huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos hermanos/as si uno de ellos tiene discapacidad, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.

# ÁREA DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE

Programa de Turismo y Termalismo para personas con Discapacidad del IMSERSO. (Convocatoria anual. Más información en COCEMFE: 924220750 – 927 004350; en Plena Inclusión Extremadura: 924 315911).

Escuelas de pádel adaptado (Más información: Federación Extremeña, 924 23 92 75).3

Juegos Extremeños de Deporte Especial (JEDES). Dirección General de Deportes, 924 007 441.

Escuela Municipal de Deporte Accesible de Cáceres.(Instituto Municipal de Deporte 927627506/07)

Club Multideportivo de Deporte Especial. (Aspainca Cáceres 927 23 63 51)

Posibles deducciones de tarifas en el uso de instalaciones deportivas, culturales y de ocio públicas o privadas



# ÁREA DE PRESTACIONES Y OTRAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES

Pensión No Contributiva Por Invalidez (más información sobre requisitos y/o procedimiento: IMSERSO 900 40 60 80. Junta de Extremadura: 924 01 00 00):

- Requisitos:
  - Entre 18 y 64 años de edad.
  - Discapacidad igual o superior al 65%
  - Haber residido en España durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.
  - Tener unas rentas o ingresos la unidad de convivencia no superiores a unos límites establecidos.
- Cuantía según grado de discapacidad (65% o 75% y grado de dependencia)
- Complemento de PNC Invalidez por <u>vivienda en alquiler</u>: son 525 € anuales en favor del pensionista que acredite carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta tercer grado ni sea cónyuge o situación análoga. (*Más información: 927 005929 -RD 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva)*

Prestaciones de la Seguridad Social (más información sobre requisitos y/o procedimiento: Servicio de Información de Discapacidad de la Seguridad Social: 900 16 65 65. Oficinas de la S.S)

- Prestación Familiar por Hijo a Cargo parahijos o menores a cargo con una discapacidad igual o superior al 33% o mayores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65%, o 75% y grado de dependencia.
- Prestación económica de pago único por el nacimiento o adopción de hijo (no por acogimiento familiar) en familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%

Las personas con **capacidad modificada judicialmente** (con representante legal) tienen el 65% de discapacidad a efectos de la Ley General de la Seguridad Social (*Disposición Adicional 25*)

**Ayudas individuales** para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según convocatoria (*Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados)* 

**Renta Activa de Inserción**. No tendrá obligación de cumplir el requisito de la edad (mayor de 45 años) ni el período de desempleo continuado de 12 meses para volver a solicitar la prestación una vez finalizada.



**PADDI**: Programa de Salud Bucodental de personas con discapacidad intelectual (más información en centros de salud y hospitales; Decreto 74/2003, de 20 de mayo, sobre asistencia dental a la población con discapacidad intelectual de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Gratuidad en la obtención de productos farmacéuticos de uso pediátrico para menores de 15 años en situación de discapacidad, que pertenezca a familia numerosa o tenga enfermedad crónica (Decreto 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas con discapacidad extremeñas y enfermos pediátricos crónicos).

**IVA reducido en productos de apoyo.** En la entrega, adquisición o importación de prótesis, órtesis e implantes internos que se encuentren directamente relacionados con la discapacidad reconocida al comprador.

**Abono social de Telefónica**: bonificación en el precio de la línea de teléfono fija individual, destinado a jubilados y pensionistas con renta familiar no superior al 120% del IPREM (Más información en el 1004).

**Bono Social Eléctrico** según límites de rentas (más información en su empresa distribuidora. RDL 15/2018, de 5 de octubre).

**Vivienda y accesibilidad** (más información sobre requisitos y procedimientos: 924010600 927001434 y Oficinas Comarcales de Vivienda):

- Derecho a adaptaciones y eliminación de barreras en bloques, zonas comunes, etc.
- Subvención autonómica (50% del presupuesto sin IVA) en la instalación de ascensores, salvaescaleras, grúas o artefactos análogos, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial; también para adaptaciones de la vivienda habitual de personas con discapacidad o mayores de 65 años.
- Reserva de un porcentaje en las promociones de viviendas (libres y protegidas) en construcción, con adaptaciones, para personas con discapacidad.
- Mayor puntuación en solicitudes de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (viviendas sociales) y minoración de rentaen el recibo del alquiler en las mismas.
- En solicitudes de ayudas al alquiler de vivienda, será línea preferente la de personas con discapacidad o unidades familiares que tengan a cargo una persona en situación de discapacidad, según determinados requisitos (DECRETO 1/2017, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de alquiler de viviendas).

Programas de atención de mutualidades (MUFACE, ISFAS, MUGEJU...)



## **ÁREA DE TRANSPORTE**

**Tarjeta de Estacionamiento**. Para personas con discapacidad que presenten <u>movilidad</u> reducida o <u>déficit visual severo</u> (en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos), ambas circunstancias acreditadas por el CADEX. Las Tarjetas son expedidas por los respectivos Ayuntamientos, y tienen **validez en todo el territorio español.** 

La Tarjeta Europea de Estacionamiento se está implantando en España, algunas Comunidades Autónomas ya la tienen regulada.

Reserva de plaza de aparcamiento en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo, previa solicitud y justificación de la necesidad y de acuerdo con las condiciones que establezcan las administraciones locales (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, y reglamento autonómico de desarrollo: Decreto 135/2018, de 1 de agosto, de Accesibilidad de Extremadura).

Exención del **impuesto de matriculación** de vehículos de personas con discapacidad, o deducciones para Familias Numerosas.

Exención del impuesto de circulación de vehículos de personas con discapacidad.

**IVA reducido al 4%** en la adquisición/adaptación de vehículo de motor que deba transportar habitualmente, con independencia de quien sea el conductor, a personas con movilidad reducida, afiliados a la ONCE o con derecho a tarjeta de aparcamiento por déficit visual severo (antes de comprar, solicitar en Hacienda, modelo 04).

**Tarjeta de transporte subvencionado**, para trayectos interurbanos en autobús con origen en Extremadura, destinada también a personas con discapacidad; deducción del 50% del precio del billete (Decreto 83/2017 de 23 de junio. Más información: Dirección General de Transportes, 924 33 20 00).

**Bus urbano gratuito** en Badajoz para personas usuarias de silla de ruedas o 65% discapacidad y movilidad reducida (s*olicitar en COCEMFE, 924220750*). Otras localidades, preguntar.

**Descuentos con la Tarjeta Dorada de RENFE** para los pensionistas mayores de 18 años en situación de incapacidad física o psíquica permanente total, absoluta o gran invalidez, formalmente declarada. También las personas con una discapacidad igual o superior al 65% tienen derecho a la Tarjeta Dorada (que debe llevar impresa la frase "Y ACOMPAÑANTE", para permitir viajar a otra persona disfrutando de las mismas condiciones de descuento que el titular, siempre que acompañe a éste en el viaje). Se permite la elección de asiento (se puede adquirir en estaciones RENFE, Oficinas de Ventas y Agencias de Viajes).

Taxi adaptado, Accesible o Eurotaxi : 924 24 31 01 - 927 24 24 24



## ÁREA EDUCATIVO-FORMATIVA

Universidad de Extremadura (más información: Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad: 927 25 70 00 Ext: 51160 / 51060 /39005):

- Orientación a preuniversitarios.
- Exención en matrículas.
- Adaptaciones (en pruebas, plan de estudios, material educativo, mobiliario...).
- Cuota de reserva plazas.
- Prioridad en elección de grupos y turnos.
- Asesoramiento, tutoría/seguimiento personalizado.
- Préstamos de productos de apoyo.
- Acciones de sensibilización y voluntariado.
- Beca ERASMUS específica para discapacidad.
- Bolsa de empleo y/o prácticas, orientación laboral...

# UNED (Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad -UNIDIS- 91 398 6074 / 91 398 6075)

- Exención total del pago por servicios académicos (sin ninguna excepción por vez de matrícula) de enseñanzas regladas, incluidos Doctorados y Curso de Acceso Directo para mayores de 25/40/45 años.
- Informarse sobre becas y ayudas.
- Posibilidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

#### Otros beneficios:

- Obtención de mayor puntuación para obtener plaza pública en centros educativos si el alumno, padres o hermanos presentan alguna discapacidad.
- Acceso gratuito a centros infantiles de la Junta de Extremadura
- Becas de formación públicas/privadas y ayudas de fundaciones (PREVENT, UNIVERSIA, MAPFRE, ONCE...)



# **ÁREA DE SERVICIOS DEL MADEX**

Servicios de atención especializada desarrollados por el Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura (MADEX): Centros de Estancia Diurna y Centros Residenciales, así como tratamientos de Atención Temprana y Habilitación Funcional (más información sobre procedimientos y requisitos en Badajoz: 924009525 - 924009500 – 924010128; en Cáceres, 927 005501; Decreto 151/2006, de 31 de julio).